

de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Conforme a su disposición transitoria única, los entes comprendidos en su campo de aplicación deberán cumplir las obligaciones derivadas del Decreto, entre ellas la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de determinadas actividades publicitarias de acuerdo con los artículos 4 y 5 del mismo, referidas al periodo comprendido entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y del mencionado Decreto.

En su virtud de lo expuesto.

#### RESUELVO

Unico. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, desde el 19 de abril de 2005 hasta el 11 de febrero de 2006, periodo comprendido entre la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril y la del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

#### ANEXO

#### CONTRATOS DE PUBLICIDAD, AYUDAS Y CONVENIOS CON MEDIOS DE COMUNICACION, AGENCIAS O EMPRESAS DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en cumplimiento de la disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la misma, en esta página se procede a dar publicidad de la adjudicación de contratos de publicidad institucional, de la concesión de ayudas y subvenciones y de la formalización de convenios en materia de actividad publicitaria.

Periodo: de 19 de abril de 2005 a 11 de febrero de 2006:

Adjudicación de contratos de publicidad institucional:

Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
Objeto: Campaña en prensa «Costa del Sol».  
Cuantía: 40.328,17 euros.  
Adjudicatario: Marín & Asociados.

Objeto: Información sobre convocatorias de licitaciones mediante publicación en anuncios en prensa de interés general.  
Cuantía: 99.839,44 euros.  
Adjudicatario: GM Comunicación.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía.  
Objeto: Diseño y coordinación de soportes de comunicación para el Plan de actuaciones del Puente Romano y entornos de la Puerta del Puente y de la Calahorra.  
Cuantía: 91.167,44 euros.  
Adjudicatario: Euromedia Comunicación, S.L.

Objeto: Diversas publicaciones de licitaciones, incidencias y puestas en servicio de obras, proyectos y asistencias técnicas de actuaciones atribuidas a Giasa.  
Cuantía: 30.906,89 euros.  
Adjudicatario: I punto Publicidad S.A.

Objeto: Asistencia técnica en los servicios de diseño, gestión y coordinación de actos públicos en Andalucía Occidental.

Cuantía: 94.494,85 euros.  
Adjudicatario: Traveldos Servirapid, S.A.

Objeto: Seguimiento fotográfico de obras de infraestructuras.  
Cuantía: 79.818,11 euros.  
Adjudicatario: Fernando Alda Calvo.

Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.  
Objeto: Campaña informativa de difusión local en la ciudad de Málaga sobre el inicio de las obras del Metro.  
Cuantía: 30.683,50 euros.  
Adjudicatario: Ute Clipper/MBN.

Objeto: Asistencia técnica comunicación externa Metro de Málaga.  
Cuantía: 85.353,00 euros  
Adjudicatario: Ute Clipper/MBN.

Concesión de subvenciones y ayudas y formalización de convenios en materia de actividad publicitaria.

No existen supuestos de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 133/2006 ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Habiéndose remitido a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla el expediente administrativo completo en referente al recurso 133/2006 interpuesto por Instituto Religioso Hijas del Corazón de María contra la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz con fecha 21 de julio de 2005 (punto 4), en relación con la aprobación del Texto Refundido y documento de cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Chiclana de la Frontera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Cádiz, 20 de febrero de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2006, por la que se acuerda el cumplimiento de la aentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 109/2004, interpuesto por don Pablo Fernández Corchado.*

En el recurso contencioso-administrativo PA núm. 109/2004, interpuesto por don Pablo Fernández Corchado contra Resolución de 22.11.1999 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria, recaída en expediente núm. 29/RSG/01216/99, por la que se acordaba archivar la solicitud de concesión de subvención en concepto de Ayuda a Fondo Perdido contemplada en el Decreto 199/97, de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, al no haber aportado la documentación requerida, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga con fecha 27 de diciembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Fernández Corchado, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía descrita en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, anulando dicho acto administrativo por su disconformidad con el ordenamiento jurídico y declarando el derecho del actor a percibir la subvención solicitada en vía administrativa cuyo importe asciende a 4.507,59 euros. No se hace expresa imposición de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la existencia y contenido, de acuerdo de la Jefatura del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, para la delegación de competencias en materia de compulsa.*

Siendo necesario para la eficacia plena de los actos administrativos de delegación competencial, el trámite formal, de su publicación en boletín oficial, por exigencia y en la forma, prescrita por los artículos 13 (apartado 3) y 60 (apartado 1), ambos pertenecientes a la Ley Estatal 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (publicada en BOE núm. 285, de 27 de noviembre) y 47 de la Ley Autonómica Andaluza 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (publicada en BOJA núm. 60, de 29 de julio) en actos de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

**RESUELVO**

Hacer público el Acuerdo de 14 de febrero de 2006, de delegación competencial administrativa, dictado por la Jefatura del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, incorporando

a este efecto, traslado del contenido, literal y total, del mismo, como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 14 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**A N E X O**

ACUERDO DE 14 DE FEBRERO DE 2006, DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL Y CONTRATACION, DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, RELATIVO A LA DELEGACION DE LA COMPETENCIA PARA LA COMPULSA, EN DIVERSO PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DE LOS CONSORCIOS PARA LAS UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLOGICO

Observada la siguiente relación de fundamentos de derecho y antecedentes de hecho:

Fundamento de Derecho Primero. El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos prevé en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. Y ante inexistencia de las mismas, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general, bajo cuya responsabilidad se gestione la función de registro general de documentos.

Fundamento de Derecho Segundo. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (publicada en BOE núm. 285, de 27 de noviembre) permite el ejercicio de la técnica de la delegación competencial, con los límites indicados en dicho precepto normativo.

Fundamento de Derecho Tercero. El apartado 1 del artículo 5 de la Orden del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local (publicada en BOJA núm. 22 de 3 de febrero de 2004) establece en su noveno guión, que los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, desempeñan la función básica de recepción, fechada y registrada de toda documentación para los diferentes servicios de la Consejería y del Servicio Andaluz de Empleo.

Fundamento de Derecho Cuarto. En implementación del anterior precepto normativo-jurídico, se han celebrado 95 convenios de colaboración para la implantación y puesta en marcha de un registro auxiliar de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (sucedió a estos efectos actualmente por la Consejería de Empleo) en cada una de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, correspondientes a los Consorcios aludidos, según se deduce de la cláusula segunda (común en tales convenios de colaboración).

Hecho Primero. Las competencias asignadas a la Consejería de Empleo y al Organismo Autónomo Administrativo «Servicio Andaluz de Empleo», generan un importante volumen de solicitudes y escritos de particulares en diversas materias, lo que origina un gran número de documentación